

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ROZAS INNOVA Y THE STYLE OUTLETS

REUNIDOS

De una parte, Dña. Isabel Pita Cañas, Gerente de la Empresa Municipal de la Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid, S.A. (en adelante Las Rozas Innova), con DNI 05402447-T y domicilio a efectos de notificaciones en Las Rozas de Madrid, Calle Jacinto Benavente 2A y CIF A84116698.

De otra parte, Doña Leticia Gorozarri Saloio, mayor de edad, de nacionalidad española, provista de D.N.I número 46914470J, en nombre y representación de la sociedad Neptune Las Rozas Outlet SL (en adelante sólo "The Style Outlets"), entidad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 33893, folio 137, hoja M-409271 con domicilio social sito en la Avenida Pío XII Nº 44, Edificio Oficinas 2ª y provista de C.I.F. número B-84733237. Lo hace en calidad de apoderada en virtud de escritura pública otorgada ante el Ilustre Notario de Madrid, D. Juan Pérez Hereza en fecha 29 de abril de 2021 con numero de protocolo 1.145.

En adelante, las partes.

Las partes, en la representación que ostentan, reconociéndose y contando con la capacidad y competencia necesaria para la formalización del presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

EXPONEN

PRIMERO. La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 86.1, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que

tienen encomendado, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Que The Style Outlets es la propietaria del Centro Comercial La Rozas The Style Outlets, sito en Calle Pablo Neruda S/N, 28232, Las Rozas, en el que se ponen a la venta numerosas marcas directamente al público. The Style Outlets está interesada en promover la innovación, la tecnología y el emprendimiento en aquellos lugares que opera.

TERCERO. Que dentro del objeto social de Las Rozas Innova está el desarrollo de proyectos de fomento del emprendimiento e innovación y atracción de empresas de nueva creación que comercialicen productos y/o servicios a través del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (empresas startup), incluso mediante la gestión de espacios compartidos de trabajo (coworking) y/o residencia (coliving), así como proyectos de soluciones Smart City y el fomento de la innovación a través de la Compra Pública Innovadora, en base a los conceptos de eficiencia y sostenibilidad, por lo que, al actuar sobre todas estas partes Las Rozas Innova trabaja en potenciar el desarrollo del ecosistema empresarial, en particular con perfil tecnológico e innovador. Para ello, ha puesto en marcha diversas líneas de trabajo entre ellas, la creación de un Hub de trabajo para startups y también empresas de servicios que puedan darles apoyo en el desarrollo de sus productos, comercialización, etc.

En este espacio compartido se podrán implantar temporalmente empresas tecnológicas de distinta tipología con productos ya lanzados al mercado y unas mínimas métricas. Es decir, se trata de empresas que ya están en marcha y, por tanto, han superado la fase de idea. El objetivo es que, en ese espacio actúe como plataforma para el encuentro y la colaboración entre las empresas que se instalen en él, con Las Rozas Innova y con otros agentes del ecosistema.

Aunque la línea de trabajo principal de apoyo a las startups sea el Hub Las Rozas Innova, la empresa de innovación busca apoyar a los emprendedores de Las Rozas y áreas cercanas, sean o no miembros del Hub, conectándolos con oportunidades que les sirvan para consolidar y crecer.

CUARTO. Que ambas partes tienen interés en colaborar en el impulso al crecimiento del ecosistema empresarial y emprendedor de Las Rozas y de su talento innovador.

En base a lo anterior, todas las Partes están de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante el “Convenio”) que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

La finalidad del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre The Style Outlets y Las Rozas Innova para el impulso del ecosistema de innovación y de emprendimiento de Las Rozas, colaborando, en particular, aunque no de forma de exclusiva, con la actividad del Hub Las Rozas Innova.

SEGUNDA. ACTUACIONES DE LAS PARTES

Los puntos de colaboración acordados entre ambas partes son:

The Style Outlets hará sus mejores esfuerzos para:

- a) En el ámbito de participación en el ecosistema de Las Rozas:
 - Aportar información a Las Rozas Innova en materia de formación necesaria, necesidades de perfiles tecnológicos a incorporar, datos estadísticos sobre empleo, facturación, entre otros que permitan mantener la información sobre el ecosistema de Las Rozas actualizada y que, por su naturaleza, sean relevantes también en el ámbito de la promoción del destino.
 - Participar, promover y difundir estudios, informes e investigaciones sobre el ecosistema de empresas de Las Rozas, y sobre tendencias, necesidades en verticales específicos que sean de interés para ambas partes.
 - Proporcionar visibilidad a Las Rozas Innova como Colaborador de The Style Outlets:
 - Roll-ups o señalética digital durante la realización de las actividades objeto de este convenio.
- b) En el ámbito de apoyo a empresas en proceso de consolidación y crecimiento y si fuera posible:

- Participar, en sesiones formativas, office hours impartidas por equipo directivo o equipos técnicos a las empresas participantes del Hub o relacionadas con el ecosistema roceño.
- Proporcionar equipo para participar como mentores especialistas de aquellos proyectos que se incorporen al espacio que sean de interés para el The Style Outlets.
- Llevar a cabo proyectos piloto y pruebas de concepto de tecnologías o productos desarrollados por empresas del Hub y otras empresas del ecosistema roceño.
- Participar en los diferentes programas de innovación abierta que se realicen desde Las Rozas Innova, lanzando retos, incorporando a profesionales a labores de mentoría o participación en los equipos participantes.
- Ceder un emplazamiento de su centro comercial con sede en Las Rozas para que éste pueda ser usado de manera gratuita por Las Rozas Innova o sus startups para la difusión de sus productos, proyectos, o dentro de la iniciativa [Early Adopters](#) para la validación de productos por parte de las startups. Fechas y contenido deberán estar aprobados previamente por ambas partes.
- Organizar espacios demo o ferias agrupadas para empresas jóvenes en sus espacios en momentos puntuales del año.

c) En su relación con Las Rozas Innova:

- Ser empresa participante en el desarrollo de proyectos piloto en las diferentes áreas de actividad de Las Rozas Innova, como, por ejemplo, en el ámbito de la movilidad, tales como uso de vehículos de movilidad personal, o transportes colectivos para la conexión de zonas empresariales con los nodos de transporte público existentes en Las Rozas, siempre previamente aprobado por Las Rozas The Style Outlets.

Por su parte, Las Rozas Innova hará sus mejores esfuerzos para:

a) En el ámbito de participación en el ecosistema de Las Rozas:

- Participar, promover y difundir estudios, informes e investigaciones sobre el ecosistema de empresas de Las Rozas, y sobre tendencias, necesidades en verticales específicos que sean de interés para ambas partes.

- Proporcionar visibilidad a The Style Outlets como Colaborador del Hub Las Rozas Innova con:
 - Logo en Web corporativa.
 - Logo en pared, en zona de colaboradores del Hub Las Rozas Innova.
 - Mediante roll-ups o señalética digital durante la realización de las actividades de este convenio.
 - Con mención expresa en la comunicación de todas las actividades en las que participen sus profesionales y miembros, así como mención y visibilidad a dichos profesionales.

- b) En el ámbito de apoyo a empresas en proceso de consolidación y crecimiento:
 - Participar en sesiones de difusión-asesoría que pueda organizar The Style Outlets para promover la innovación dentro de su empresa y con sus partners.
 - Asignar y coordinar a los mentores especialistas de The Style Outlets a aquellas empresas instaladas en el Hub que se consideren relevantes para el mismo.
 - Proponer proyectos piloto y pruebas de concepto a The Style Outlets tanto procedentes de las empresas instaladas en el Hub como de otras empresas que puedan resultar interesantes del ecosistema roceño.
 - Invitar a la participación de The Style Outlets en los diferentes programas de innovación abierta que promueva Las Rozas Innova, ya sea con el lanzamiento de retos, como dando apoyo a los equipos participantes.
 - Invitar y coordinar la participación de empresas jóvenes en las Ferias que se promuevan de manera periódica por The Style Outlets.

- c) En su relación con The Style Outlets:
 - Proponer a The Style Outlets participar en el desarrollo de proyectos piloto en las diferentes áreas de actuación de Las Rozas Innova, como, por ejemplo, en el ámbito de la movilidad tales como uso de vehículos de movilidad personal, o transportes colectivos para la conexión de zonas empresariales con los nodos de transporte público existentes en Las Rozas.

Ambas partes podrán colaborar en la ejecución de cuantas actividades puedan relacionarse, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio. Asimismo, podrán incorporarse al acuerdo otros puntos que sean de interés para ambas partes y que puedan surgir durante la vigencia de este acuerdo.

TERCERA. EMPLAZAMIENTO EN CENTRO COMERCIAL – FERIAS DE EMPRESAS JÓVENES

Previa solicitud, The Style Outlets pondrá a disposición de Las Rozas Innova un emplazamiento en su centro comercial en espacio abierto (no local cerrado) que podrá ser usado por Las Rozas Innova, previa autorización por The Style Outlets, o por startups/emprendedores para dar a conocer sus proyectos o productos y/o comercializarlos.

Esta cesión se realizará sin coste alguno para Las Rozas Innova y las startups.

El uso que se dé al espacio cedido será consensuado entre ambas partes, mediante el siguiente proceso:

1. La colaboración se activará mediante una petición de Las Rozas Innova a The Style Outlets en la que propondrá usos de un espacio por una o varias startups a The Style Outlets.
2. The Style Outlets aprobará o denegará la propuesta de forma justificada.
3. Ambas partes realizarán una planificación conjunta de calendario, logística y de la comunicación de la actividad.
4. The Style Outlets adecuará el espacio y mobiliario para el uso aprobado.
5. Las Rozas Innova y/o startup proporcionarán su imagen para ser utilizada en el emplazamiento cedido. The Style Outlets se compromete a dar visibilidad a Las Rozas Innova y a las startups participantes, siempre dentro de la guía de imagen de The Style Outlets.

El espacio cedido por The Style Outlets deberá estar debidamente legalizado para el uso al que se destina. Por otra parte, será por cuenta y responsabilidad de Las Rozas Innova la obtención de cuantas licencias y/o autorizaciones administrativas pudieran requerirse para realizar su actividad en el espacio cedido sin que The Style Outlets asuma ninguna responsabilidad en este sentido.

En el caso de las ferias para empresas jóvenes, el emplazamiento, será el indicado por The Style Outlets y se seguirá el mismo procedimiento de trabajo y aprobación, así como de obtención de permisos/licencias a obtener para la realización de la actividad, dentro de la normativa existente.

CUARTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN.

Los ámbitos de colaboración establecidos en la Estipulación Segunda serán objeto de concreción en reuniones de trabajo por ambas partes con una periodicidad semestral.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO.

Para la gestión, seguimiento y control de la ejecución el presente Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control que estará compuesta por dos técnicos de Las Rozas Innova y un miembro designado por The Style Outlets para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantarse derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

Las modificaciones de tipo técnico, que no constituyan modificación sustancial del Convenio, podrán ser acordadas por la propia Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.

Para ello, la Comisión de Seguimiento se reunirá cuando sea necesario, al menos dos veces al año, y siempre que lo solicite una de las partes.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se levantará, en su caso, Acta elaborada al efecto, en la que se reflejen de manera escrita y detallada las valoraciones y acciones de coordinación de actividades tratadas por sus miembros.

Asimismo, se nombrará un coordinador responsable por cada una de las entidades firmantes, con el fin de asegurar la coordinación entre ellas y de velar por la correcta realización de las acciones acordadas.

SEXTA. COMPROMISO FINANCIERO

La realización de pilotos y pruebas de concepto con startups se sustentarán con acuerdos establecidos entre las propias startups y The Style Outlets.

Asimismo, dada la especificidad de cada proyecto, las condiciones de la realización de pilotos de Las Rozas Innova junto a The Style Outlets se verán concretadas mediante adenda a este convenio y pudieran contener compromisos financieros específicos.

El resto de las actividades no darán lugar a contraprestación económica alguna entre las Partes firmantes y no supondrán incremento del gasto público.

La ejecución de este convenio tampoco podrá suponer incremento de retribuciones ni de otros gastos de personal.

En todo caso The Style Outlets podrá decidir no colaborar con los proyectos presentados si estima de forma justificada que pueden ir en contra de sus intereses.

La negativa de The Style Outlets a colaborar económicamente no dará lugar a ninguna penalización o indemnización alguna para ninguna de las partes.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Las Partes cumplirán en todo momento con lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, que entró en vigor en mayo de 2018 y que en España se materializa a través de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales para cualquier tratamiento de datos personales que fuera necesario con motivo de la gestión del presente Acuerdo.

Las Partes informan a los firmantes del Convenio (en adelante, los "Firmantes") de que tratarán sus datos personales como responsables del tratamiento para fines relacionados con el mantenimiento y ejecución del Convenio, por lo que el periodo de conservación de los mismos se limitará únicamente a la duración de la relación convencional, sin perjuicio de la conservación de los datos que fuera necesaria posteriormente durante el tiempo en que pudieran surgir responsabilidades derivadas del tratamiento, en cumplimiento con la normativa vigente en cada

momento. La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los Firmantes es, por tanto, la ejecución del Convenio.

Los Firmantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiéndose por escrito a:

- Con relación a Las Rozas Innova a través del correo electrónico dpo@lasrozasinnova.es.
- Con relación a The Style Outlets a través del correo electrónico lasrozas.thestyleoutlets@neinver.com

Igualmente, los Firmantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control correspondiente y, en particular, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, los Firmantes podrán ponerse en contacto por escrito para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos personales a través del Delegado de Protección de Datos de las Partes en las mismas direcciones de correo indicadas anteriormente.

Por último, es posible que, durante la vigencia del convenio, las Partes deban facilitarse datos personales de terceras personas, a saber, personas de contacto o empleados de algunas de las Partes para la ejecución y desarrollo del Convenio o bien para el cumplimiento de obligaciones propias de las Partes. En tales supuestos, las Partes se compromete a informar a dichos terceros acerca del tratamiento de sus datos, antes de facilitar tales datos a la otra Parte, en los términos recogidos en esta Cláusula.

Asimismo, The Style Outlets será responsable de la gestión de derechos de imagen de su equipo en aquellas actividades en las que participe y de las que se pueda derivar comunicación ya sea en medios digitales o en medios físicos.

OCTAVA. DIFUSIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Mediante el presente Convenio y únicamente durante la vigencia del mismo, las partes se autorizan de manera no exclusiva, recíprocamente, a utilizar sus respectivas marcas y/o logos, a los efectos de la ejecución del presente Convenio y, en particular, para divulgar y promocionar las acciones ejercitadas por ambas partes, en el marco del mismo. La anterior autorización no incluye la utilización de

las marcas de ambas partes en promociones de productos concretos o en contextos distintos a los regulados en el presente Convenio.

Las partes declaran ser titulares o tener concedidos los derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios sobre la marca y el signo distintivo.

Las marcas, logotipos y signos distintivos de las "Partes" se utilizarán exclusivamente en la versión que facilite cada titular a la otra "Parte", sin que se pueda alterar colores, formas símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca y, por consiguiente, dará derecho a resolver el presente Convenio y exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Todas las marcas y demás derechos de propiedad industrial, titularidad de cada una de las partes que se utilicen en la difusión del presente Convenio, seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte cedente, sin que la cesionaria pueda hacer valer pretensión alguna sobre los mismos durante la vigencia del presente Convenio, o tras su terminación por cualquier causa.

En todo caso, será de aplicación lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, o la norma que la modifique o sustituya. Previa a la difusión/publicación de cualquier material que contenga el logotipo de Las Rozas Innova, se requerirá la autorización expresa de ésta.

Ambas partes se comprometen a no llevar a cabo ninguna actuación incongruente con la titularidad de dichos derechos y adoptarán todas las medidas razonables para protegerlos de cualquier infracción o daño.

Extinguido el presente Convenio, las partes se comprometen a cesar inmediatamente en el uso directo o indirecto de las marcas y/o logos de la otra parte.

Cada una de las Partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, informaciones científicas o técnicas (Información Confidencial) pertenecientes a la otra parte a las que pueda tener acceso en el desarrollo del presente Acuerdo y en la definición y preparación de los proyectos asociados a los Acuerdos

específicos a suscribir, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, y así se solicite por una de las Partes.

En este sentido, la parte receptora de la citada Información Confidencial, la mantendrá en confidencialidad y estricto secreto, y evitará revelarla a cualquiera, fuera de aquellos empleados o terceros autorizados y solamente en aquellos temas necesarios para el objeto de este Acuerdo. En tal caso, cada parte deberá, previamente, conseguir de los posibles destinatarios de la Información Confidencial sus respectivos compromisos de confidencialidad, con el fin de mantener el secreto y ejercer todos los esfuerzos razonables para reforzar ese compromiso.

Toda acción de difusión respetará lo estipulado en las cláusulas de protección de datos, confidencialidad y propiedad intelectual del presente convenio, así como la imagen de marca de ambas partes.

NOVENA. ACUERDOS ESPECÍFICOS

Sin perjuicio de lo indicado en la estipulación Tercera, para la definición de los planes de actividades y personal participante en las actividades, cuando fuera necesario para una mayor concreción y clarificación de los objetivos del presente Acuerdo, las Partes podrán adoptar acuerdos específicos en los que se determinarán los compromisos que asume cada una de ellas en relación con dichas actuaciones y, en su caso, los recursos que sean necesarios para tal fin. Dichos acuerdos específicos se incorporarán como adenda al presente Acuerdo, siendo desde su adopción parte integrante del mismo, con idéntico efecto vinculante para las partes.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las Partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción. Estas modificaciones quedarán plasmadas a través de las correspondientes adendas, las cuales formarán parte íntegra del presente Acuerdo.

UNDÉCIMA. DURACIÓN Y EXTINCIÓN

El presente Acuerdo tendrá una duración de 2 años, a partir del día de su firma y se prorrogará mediante acuerdo expreso hasta un máximo de 4 años de duración.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Acuerdo podrá resolverse por mutuo acuerdo de las Partes firmantes o por decisión unilateral cuando se produzca incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las Partes o cuando existan causas que se consideren justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, siempre previa denuncia del mismo, efectuada de cualquier forma que permita dejar constancia de su recepción por la otra parte, respetando un preaviso de al menos dos (2) meses. Art. 51.2 LRJSP.

En todo caso, y en el supuesto de finalización anticipada del Acuerdo, las Partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo hasta la fecha de finalización de cualquier acción que estuviera contemplada en cualquier acuerdo específico suscrito al amparo del presente Acuerdo y que se hubiera iniciado con carácter previo al incumplimiento que hubiera motivado la extinción del Acuerdo. A estos efectos, a la finalización del Acuerdo, las Partes, a través de la Comisión de Seguimiento, fijarán un plazo improrrogable para la conclusión de estos acuerdos específicos en curso.

DUODÉCIMA. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y CUESTIONES LITIGIOSAS

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, en todo lo no dispuesto, resultarán de aplicación las disposiciones relativas al mismo incluidas en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la observancia de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como su normativa de desarrollo, y cuantas otras leyes administrativas resulten de aplicación.

Corresponderá al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid el conocimiento de los recursos y cuantas discrepancias surjan en la ejecución e interpretación de este convenio.

El carácter no oneroso ni sinalagmático del presente convenio, unido a la cooperación voluntaria para el logro de un interés público común entre las partes intervinientes, justifica su no sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio a día de la fecha digital.

POR LAS ROZAS INNOVA

DocuSigned by:
Isabel Pita Cañas

Dña. Isabel Pita Cañas

POR THE STYLE OUTLETS

DocuSigned by:
Leticia Gorozarri Salorio

Dña. Leticia Gorozarri Salorio